PROYECTO DE PLIEGO

LICITACIÓN PUBLICA LP-VLL-0001-2020

No. LP-VLL-0001-2020

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS, CULTURALES Y SOCIALES, DE FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL VALLE VIGENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL VALLE

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO 31 DE 2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones Electrónico y Estudio Previo para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
   a) Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1
   b) Como tomador, figure su razón social completa y NIT
   c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
   d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
   e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
13. Toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones Electrónico es completo, compatible y

adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.

15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

I. Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar un contrato de Servicios.

El objeto del proceso es Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y sociales, de funcionarios y beneficiarios de la Regional Valle Vigencia 2020 La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10320 del 05 de agosto de 2020 expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, que respaldan el presente proceso.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de licitacion publica, atendiendo el objet o contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - , invita a todas las personas y organizaciones interesadas en

hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Regional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento; y si se trata de estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones. (en las modalidades contractuales en las que aplique)

Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. Descripción del objeto a contratar

"Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y sociales, de funcionarios y

beneficiarios de la Regional Valle Vigencia 2020”

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos que soportan el mismo.

V. Convocatoria limitada a Mipymes y Manifestación de Interés a Participar

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES por la cuantía del proceso no se puede limitar el proceso de contratación a MIPYMES, ya que el presupuesto es de MIL QUINIENTOS SESENTA Y SITET MIL MILLONES DE PESOS ($1.567.000.000ºº)

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

VI. Requisitos Habilitantes

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

A. Capacidad Jurídica

El SENA verificara la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

B. Requisitos Técnicos

El SENA verificara la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y lo siguiente.

CRITERIO DE EVALUACION		PUNTAJE
1. TECNICO	VARIEDAD EN SITIOS TURISTICOS	25
	CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SUMINISTRARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE	20
	ESTRUCTURA FISICA A COMPROBAR (SEDE, SUCURSAL, O SECCIONAL o ESTABLECIMIENTO ADSCRITO) EN LA REGION; PARA EL CASO DE UNIONES O CONSORCIOS TEMPORALES, CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES, DEBERA ACREDITAR ESTE REQUISITO, EN CASO DE NO HACELO, NO SE OTORGARA PUNTAJE ALGUNO.	10
	EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEBERAN CONTAR CON APOYO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES COMO: POLICIA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL ENTRE OTROS.	5
TOTAL TECNICO		60
FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL	CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS	1
1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
2. PROPUESTA ECONOMICA		29
PUNTAJE TOTAL		100

FACTORES TECNICOS (60 puntos): Los factores a evaluar técnicamente serán los siguientes:

VARIEDAD EN SITIOS TURISTICOS (25 puntos)	
CONCEPTO	**PUNTAJE**
El proponente que presente para cada actividad, 3 sitios en cada ciudad donde se realiza el evento (Cali, Buga, Buenaventura, Cartago; Tuluá y Palmira) acordes a cada actividad obtendrá el mayor puntaje y los siguientes se le dará puntaje en concordancia con el número de sitios turísticos que presenten. Es decir, si hay un proponente que presentó los 3 sitios turísticos obtendrá el mayor puntaje, los demás proponentes se les asignará puntaje con una regla de tres, los sitios deben contar con la suficiente capacidad y logística que permita garantizar la realización de las actividades presenciales, los cuales cuenten con los protocolos de bioseguridad, control de ingreso, egreso y distancia mínima demarcada, los sitios deberán de contar con amplio espacio, respetar los protocolos de bioseguridad para la mitigación y prevención del covid-19, contar con amplias zonas de parqueaderos y zonas necesarias para la realización del evento, con diferentes opciones de entretenimiento.	25
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**25**

NOTA 1: Para ponderar este ítem se tendrá en cuenta que los sitios cuenten con instalaciones adecuadas que contengan parqueaderos suficientes, canchas deportivas, opciones de entretenimiento (tenis de mesa, sapo, tejo, billar, ajedrez, para los eventos presenciales.

NOTA 2: Para los efectos donde se trasmita la realización de las actividades virtuales donde se estime necesario el uso de espacio abierto al publico, debe tenerse en cuenta lo reglamentado por el ministerio de salud y del trabajo, al igual que los lineamientos expedidos por las autoridades locales, en uso de las facultades atribuidas mediante decreto 1168 de 2020; en lo correspondiente al confinamiento selectivo, para la mitigación y prevención del covid-19.

NOTA 3. Para la ciudad de buenaventura se tendrá en cuenta lo establecido en la descripción en el modelo de oferta ecónomica

Además para el presente requisito deberá de expedir el correspondiente certificado debidamente firmado, donde se mencione la localización geográfica y nomenclatura de cada sitio, el cual se encuentre legalmente constituido, para lo cual se deberá de incluir el número de matrícula mencionándose la capacidad máxima permitida, acompañado por los protocolos de bioseguridad o en el caso de no tenerlos la certificación de expedirlos para su aprobación. Para el caso de asuntos virtuales, deberá de acompañarse la certificación avalada por ingeniero de sistemas o áreas a fines, con su respectiva hoja de vida con dichas profesiones donde se mencione las plataformas a usar y que garanticen estabilidad y el doble de capacidad a la máxima requerida.

EVALUACION TECNICA VEHICULOS PRESENTADOS DE ACUERDO A MODELO PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Teniendo en cuenta que el modelo mínimo exigido es el año 2016, en caso de presentar modelos más recientes la Entidad otorgara un puntaje de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
VEHICULOS MODELO DE 2017 EN ADELANTE	20

Nota: El proponente deberá entregar el listado de vehículos a ofrecer para las actividades descritas en la ficha técnica con el respectivo modelo acompañado de los documentos que se requieren para su verificación, documentos de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS QUE SUMINISTRARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE (20 puntos)

CONCEPTO	PUNTAJE
Los vehículos que prestarán el servicio de transporte deben cumplir con las siguientes especificaciones: • Los vehículos deben ser modelos 2017 en adelante • Capacidad de los vehículos de 36 a 40 personas. • Dotados de aires acondicionado • El vehículo debe estar dotado de servicio público (baño)	20
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**20**

Además de las especificaciones anteriores, para prestar el servicio deben cumplir con lo siguiente:

De los Vehículos:

- Garantizar que los vehículos tengan al día la Certificado revisión técnico mecánica de acuerdo a las condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
- Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Tarjeta de operación vigente. Dicha tarjeta la debe gestionar la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo ante la autoridad de transporte competente con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento
- Todos los documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio

- Impuestos al día
- Suministro de combustible
- Plan de mantenimiento preventivo y control mensual del mismo, mantenimiento correctivo. Aclarando que estos deben ser asumidos por la empresa que ofrece el servicio de transporte
- Permanecer en perfecto estado de aseo tanto al interior como el exterior, con buena disposición de silletería interior.
- Con el fin de garantizar el servicio se debe contar con mínimo un vehículo sustituto o de reserva en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos

De los Conductores:

Cada uno de los vehículos debe contar con conductores, con las siguientes características:

- Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.
- No tener antecedentes penales
- Experiencia mínima acreditada de dos (2) años como conductor en transporte de personas
- Buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar
- Conocimiento de rutas, vías y direcciones en las ciudades a visitar
- Conocimiento y cumplimiento de la normativa en materia de disposiciones de tránsito

Condiciones Especiales del Servicio

- El contratista debe garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del mismo.
- El contratista debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones, que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la Regional
- Los costos ocasionados por comparendos, deben ser asumidos por el contratista.

NOTA: Para evaluar este factor los proveedores deben entregar un documento donde indiquen todo lo solicitado para las características de los vehículos enunciados anteriormente. Si este documento no es entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable. **Además debe contar con los permisos vigentes para transportar pasajeros, acatando los lineamientos del ministerio de transporte y de salud de cuerdo a la normatividad vigente COVID -19.**

ESTRUCTURA FISICA A COMPROBAR EN LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA 10 PUNTOS

CONCEPTO	PUNTAJE

Este ítem hace referencia que el proveedor debe tener una estructura física, es decir establecimiento, sucursal y/o sede abierto al público (donde realicen la parte administrativa/logística) a comprobar en una de las ciudades de la Region (Cali, Buga, Tulua, Palmira). Para caso de consorcios o uniones temporales este requisito objeto de puntaje lo aportarà al menos uno de sus integrantes.	10
TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO	**10**

La estructura física debe ser un establecimiento de Comercio legalmente constituido, abierto al público y que cumpla con las normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales

NOTA: Para evaluar este factor los proveedores deberán hacer llegar certificación con dirección y/o ubicación, registro fotográfico el cual será verificado por los evaluadores técnicos asignados por el despacho de la dirección regional, con base al Certificado de Existencia y Respresentación Legal se verificará la antigüedad del establecimiento. Si este documento no es entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es

APOYO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES COMO: POLICIA, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL ENTRE OTROS 5 puntos

CONCEPTO	PUNTAJE
Este ítem hace referencia que el proveedor para los diferentes eventos a realizar deberá contar con apoyo de entidades gubernamentales como: Policía, Cruz Roja, Defensa Civil entre otros y/o paramédico	5
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**5**

NOTA: Para evaluar este factor los proveedores deben entregar un documento donde se comprometan a cumplir este requisito en la ejecución del contrato. Si este documento no es

entregado con la propuesta obtendrá un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable

FACTOR DE ALTO IMPACTO SOCIAL

CONTRATACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS (10 PUNTOS)

Este factor hace referencia que el oferente deberá tener en su nómina una persona con discapacidad física, psíquica o mental, personas con discapacidad auditiva, visual, entre otras:

CONCEPTO	PUNTAJE
TENER CONTRATADO PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS	10
NO TENER CONTRATADO PERSONAL CON DISCAPACIDAD FISICA, SIQUICA O MENTAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUAL, ENTRE OTRAS	0
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**10**

NOTA: PARA EVALUAR ESTE FACTOR EL OFERENTE DEBE PRESENTAR EL CONTRATO DE LA PERSONA CONTRATADA CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CERTIFICACION DONDE ESTIPULE EL PORCENTAJE DE LIMITACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 361 DEL 1997. LA DURACIÓN DEL CONTRATO DEBE SER COMO MÍNIMO LO QUE DURE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que éste no es subsanable.

En la ejecución del contrato se confirmará dicho factor a medida que entreguen las facturas para trámite de pago, dado que deben entregar planilla de seguridad social por dicha persona contratada

C. Capacidad Financiera

El SENA verificara la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, teniendo en cuenta los cortes de año fiscal de cada país, para el caso de proponentes extranjeros.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6º. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado a 2020 de conformidad con el decreto 434 de 2020 y en firme al momento del cierre del proceso, con información financiera del 2019.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

CAPACIDAD FINANCIERA- Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

1.- INDICE DE LIQUIDEZ O RAZÓN CORRIENTE:

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizara la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

La Razón corriente debe ser Igual o superior a **1.3** so pena de rechazo de la propuesta.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn

NE = ----------

AT1 + AT2 + AT3 +... + ATn

El endeudamiento máximo debe ser igual o inferior al **65%**

3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses. Debe ser mayor o igual a **3**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL- Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna, los indicadores de la capacidad organizacional, son:

1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a **3%**

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a **2%**

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

NOTA: Los indicadores serán evaluados conforme al lote en el que se presente el posible oferente deberá cumplir con los mínimos solicitados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS INDICES FINANCIEROS SE TOMAN LAS CIFRAS CON DOS (2) DECIMALES, DE ACUERDO A LA ESTIMACION QUE HACEN LAS CAMARAS DE COMERCIO EN EL RUP.

CON EL FIN DE REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE SE REQUIERE QUE LA INFORMACION ACREDITADA EN EL RUP SEA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DOCUMENTO QUE DEBE ESTAR EN FIRME Y ACTUALIZADO AL CIERRE DEL PROCESO.

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar en dos de los tres códigos RUP, la experiencia en la ejecución de contratos, clasificados en las actividades 80141902, 81141601 o **93141500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2019).

1. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica y deberá adjuntar contratos cuyo objeto este correlacionado con el objeto contractual del presente proceso de contratación, dentro de los contratos aportados deberá enviar por lo menos uno que haya ejecutado por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial y debe estar establecido en el RUP y verificado dentro de los códigos del mismo

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Para tal efecto el proponente deberá allegar las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o el interventor o supervisor, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

VERIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO

CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se dictan otras disposiciones y se incorpora la reglamentación del Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en mínimo dos (2) de las clasificaciones UNSPSC dadas por la por la entidad, empero, se verificará que entre los integrantes que conformen el consorcio o la unión temporal se acredite la inscripción a la totalidad de actividades, especialidades y grupos exigidos. Así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	**81**	**8114**	**811416**	**81141601**	Logística
F	**93**	**9314**	**931415**	**93141506**	Servicios de bienestar social
F	**80**	**8014**	**801419**	**80141902**	Reuniones y eventos
F	**80**	**8014**	**801416**	**80141607**	Gestión de eventos
F	**91**	**9314**	**931415**	**93141506**	Servicios de bienestar social

NOTA: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no está acreditando los bienes y servicios hasta el cuarto nivel, se aceptará la codificación en el R.U.P hasta el tercer nivel.

Igualmente para habilitar la propuesta dentro del componente técnico, el proponente deberá de ofertar todos los ítems de acuerdo a la ficha técnica y conforme a sus especificaciones, caso omiso podría ser rechazada su propuesta.

PROPUESTA ECONOMICA:

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto la entidad

Considera que la evaluación de precio realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales y obedecen a los estudios de mercado realizados por el Grupo de Contratación de la Regional Valle.

VII. Evaluación de la Oferta

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será ***RECHAZADA.***

Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos establecidos en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Electrónico.

B. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos diligenciados denominados anexos 01 y que se adjuntan al presente pliego de condiciones. En el cual deberá incluir todos los costos en los que incurra, incluyendo tasas, contribuciones, impuestos y deducciones.

C. Oferta técnica

El Proponente debe presentar su oferta en el cuadro en excel mediante el cual se presenta la ficha técnica que se adjuntan al presente pliego de condiciones.

D. Ofertas alternativas –

No aplica para este proceso.

E. Criterios de Desempate

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y su respectiva modificación a través de la ley 2040 de 2020 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 , mediante la cual se modificó el articulo en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje (cuando aplique), sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica. (Cuando aplique)

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad. (Cuando aplique)

3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional. (Cuando aplique)

4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado

reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, Identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes

Empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en Sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien Ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) Ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…)

F. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso o en el término otorgado para tal fin por la entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Regional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido con lo establecido.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Regional publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

H. Declaratoria de Desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Regional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante SECOP II , sea recibida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Dirección Regional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Otras causales de rechazo de las ofertas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
6. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.
7. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los

aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
11. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
14. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
15. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
16. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
17. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial. E igual que los ítem superen los valores establecidos en el análisis del Sector.
19. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente Pliego de Condiciones.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el

informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.
Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.
El acto de adjudicación será publicado en SECOP II, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del Contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

VER ANÁLISIS DE RIESGOS ANEXO AL ESTUDIO PREVIO

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XIII. Supervisión y/o interventoria

La Dirección Regional Valle efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que La Directora Regional (e.) designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

La Supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. La Supervisión ejercerá funciones de seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la Supervisión se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones.

Facultades del Supervisor:

Autorización al Supervisor para variación de actividades: Con el ánimo de satisfacer las necesidades de la Entidad, El Supervisor contractual está facultado para solicitar al Contratista modificación, ajuste y/o eliminación, así como la inclusión de nuevas actividades todas en el marco del objeto contractual y garantizando que no se presente sobre ejecución y/o desequilibrio económico.

Para solicitar un ajuste el Supervisor seguirá el siguiente procedimiento:

Solicitar con por lo menos diez (10) días de antelación y por escrito al Coordinador de Actividades designado por el Contratista cotización y/o propuesta de modificación, ajuste o inclusión de nuevas actividades, para lo cual suministrará información completa y detallada de las condiciones técnicas requeridas tales como: nombre de la actividad o modificar o incluir, número de beneficiarios, alcance de la solicitud, fecha de ejecución y en general toda la información pertinente para que el contratista pueda emitir la cotización respectiva, así como el impacto presupuestal para no generar sobre ejecución.

El Contratista a través del Coordinador de Actividades emitirá cotización de acuerdo a los datos e información suministrada por el Supervisor del contrato, indicando la fecha máxima en la que deberá confirmar el ajuste.

Una vez recibida la cotización, el Supervisor del contrato podrá aceptarla o no, para lo cual deberá emitir aceptación escrita y entregarla al contratista dentro de la fecha máxima informada en la cotización.

Quedando recibida la respuesta del Supervisor a la cotización emitida dentro de la fecha máxima se entenderá que la actividad ha sido modificada y hace parte del contrato.

Es derecho del contratista no presentar cotización, cuando la solicitud no guarde relación directa con el objeto contractual.

Es responsabilidad del Supervisor del contrato velar porque los ajustes que solicite y acepte conforme a esta facultad, estén en el marco del objeto contractual y no generen sobre ejecución del mismo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Secretaria General para que este tome las medidas que considere necesarias.